



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**VISTOS:** El Memorando N° D001374-2022-IRTP-OF y el Memorando N° D001338-2022-IRTP-OF de la Oficina de Filiales, el Informe N° D000051-2022-IRTP-OA.1-ACG del Especialista en Potencial Humano, el Informe N° D000815-2022-IRTP-OA.1 y el Informe N° D000818-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal, el Memorando N° D001002-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 829, norma de creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP), establece que el personal del IRTP está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2002-IRTP se aprobó la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" con el objetivo de normar los procedimientos para identificar y efectuar los movimientos de personal de la entidad, las misma que fue modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP;

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, a través del Memorando N° D001374-2022-IRTP-OF, ampliado mediante el Memorando N° D001338-2022-IRTP-OF, la Oficina de Filiales comunica que, el señor Pedro Pablo Mamani Luna, Jefe Zonal (Analista) de la Filial Tumbes, hará uso de su licencia de paternidad del 22 de septiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022, proponiendo en su reemplazo a la señora Daniza Aurelia Delgado Castillo, Jefa Zonal (Analista) de la Filial Piura;

Que, con Informe N° D000815-2022-IRTP-OA.1 el Área de Administración de Personal, hace suyo el Informe N° D000051-2022-IRTP-OA1-ACG elaborado por el Especialista en Potencial Humano, a través del cual, concluye que, de la verificación curricular efectuada se constata que la servidora Daniza Aurelia Delgado Castillo, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, reúne la totalidad de los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos respecto del puesto de Analista (Jefe Zonal) de la Filial Tumbes, recomendando formalizar encargo solicitado en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EDI44TV



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, asimismo, mediante el Informe N° D000818-2022-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal precisa que, el encargo materia del presente, se autorice con eficacia anticipada del 22 de septiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022;

Que, al respecto, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D001002-2022-IRTP-OAJ, señala que es viable realizar el encargo de funciones propuesto con eficacia anticipada, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias, así como lo informado por el Área de Administración de Personal a través de los documentos del visto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP-PE y su modificatoria se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Que, a fin de garantizar las actividades de la Filial Tumbes, resulta necesario encargar las funciones de Jefe Zonal (Analista) de la Filial Tumbes a la servidora Daniza Aurelia Delgado Castillo, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 22 de septiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2002-IRTP y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y por lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones de Jefe Zonal (Analista) de la Filial Tumbes a la señora Daniza Aurelia Delgado Castillo, Jefe Zonal (Analista) de la Filial Piura, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 22 de septiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la señora Daniza Aurelia Delgado Castillo, al Área de Administración de Personal, a la Oficina de Filiales y a la Gerencia General.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EDI44TV



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EDI44TV

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

